

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez las respuestas allegadas por Bancolombia y el Banco Davivienda frente a la medida cautelar decretada en el presente asunto. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00280-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Synlab Colombia S.A.S.
Demandado: ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo
Auto: 0061

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime convenientes, la respuesta emitida por Bancolombia y el Banco Davivienda, en la que informan que no es posible proceder con la medida cautelar decretada por el Juzgado, por tratarse de recursos inembargables.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA**

Roldanillo, **19 de enero de 2023** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daed4fc2e36f584298cbe260adb3d71d26a744da7470cec6366b059ac745402**

Documento generado en 18/01/2023 07:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>